

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, desde el 13 de noviembre de 2025, hasta el 4 de diciembre de 2025, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271, de 13 de noviembre de 2025) sobre modificación de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO EXPEDIENTE 1741/2025

CAPÍTULOS	DENOMINACION	IMPORTE
I	Gastos de personal	7.200,00 euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	98.441,20 euros
VI	Inversiones reales	3.000,00 euros
TOTAL		108.641,20 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	108.641,20 euros
TOTAL		108.641,20 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 9 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, José Luis Martín González.

(03/20.417/25)

